



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 735-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 27 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 613-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 01 de agosto del 2018, se reconoce y otorga, por única vez, el beneficio por compensación vacaciones trucas a favor del administrado Víctor De la Cruz Eyzaguirre, en dos folio, sobre modificación de oficio de fecha en el encabezado de la respectiva resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 613-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de agosto del 2018, se Reconoce y Otorga, por única vez, el beneficio por **compensación Vacaciones Trucas** a favor del administrado Víctor De la Cruz Eyzaguirre, equivalente a la suma de S/ 11,611.90 (Once mil seiscientos once con 90/100 Soles), según la liquidación contenida en el Informe Técnico N° 05-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-JRMM, de fecha 31 de julio del 2018 que forma parte del presente expediente.

Que, en vista de haber consignado erróneamente el año en el encabezado de la Resolución Directoral N° 613-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de agosto 2018, y debiendo ser lo correcto Resolución Directoral N° 613-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH;

Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el año considerado en la Resolución Directoral N° 613-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 01 de agosto del 2018, debiendo ser lo correcto Resolución Directoral N° 613-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos